

Municipio de Huamantla, Tlaxcala

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-29013-19-1899-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1899

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	73,810.2
Muestra Auditada	73,810.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Huamantla, Tlaxcala en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto, al municipio de Huamantla, Tlaxcala se le ministraron 73,810.2 miles de pesos, registrados como universo y muestra de los cuales, la fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas correspondientes a los Capítulos 1000 “Servicios personales” y 2000 “Materiales y suministros”.

Resultados

Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Huamantla, Tlaxcala, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE HUAMANTLA, TLAXCALA
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de control	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos. • La entidad fiscalizada informó a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucren a los servidores públicos del municipio. • El municipio contó con un comité de Adquisiciones y Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. • El municipio contó con un Reglamento Interior que estableció las atribuciones y funciones de cada área. • El municipio contó con un documento donde estableció la estructura organizacional. • El municipio contó con un documento donde se establecieron las facultades de todas las unidades administrativas. • La entidad fiscalizada contó con un documento donde se establecieron las funciones que se derivan de cada una de las facultades. • El municipio contó con un documento donde se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información, Fiscalización y Rendición de Cuentas. • El municipio contó con un documento donde se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Armonización Contable. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no contó con lineamientos en materia de Control Interno. • El municipio careció de un Código de Ética y de Conducta y por lo tanto no difundió al personal en el ejercicio 2022. • El municipio no solicitó por escrito la aceptación formal del compromiso de cumplir con el Código de Ética, ni de conducta. • El municipio no contó con un comité o grupo de trabajo en materia de ética, de control interno, en materia de administración de riesgos, ni en materia de Control y Desempeño. • El municipio careció de un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, que considere las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal. • El municipio no contó con un catálogo de puestos, ni con programa de capacitación para el personal. • La entidad fiscalizada no contó con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en el municipio.
Administración de riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • La entidad fiscalizada contó con un Plan Municipal de Desarrollo. • La planeación, programación, presupuestación, de los recursos se realizaron con base en los objetivos estratégicos establecidos por el municipio. 	<ul style="list-style-type: none"> • El municipio no dispuso de indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo. • La entidad fiscalizada no contó con procesos sustantivos y adjetivos, ni evaluaciones a los mismos. • Los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal no fueron asignados y comunicados formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento • El municipio no contó con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido. • El municipio no tiene identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. • El municipio no contó con una metodología

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Actividades de control interno	<ul style="list-style-type: none"> El municipio contó con sistemas informáticos que apoyara el desarrollo de sus actividades. 	<p>para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.</p> <ul style="list-style-type: none"> El municipio no realizó evaluación de riesgos de sus principales procesos sustantivos y adjetivos por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos. El municipio no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos. El municipio no contó con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se estableciera la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción. El municipio no contó con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos. El municipio no contó con controles para asegurar que se cumplieran los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo. El municipio no contó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones (Informática) donde participaran los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias. La entidad fiscalizada no contó con un programa de adquisiciones de equipos y software. El municipio no contó con un inventario de programas informáticos en operación. El municipio no contó con licencias de los programas instalados en cada computadora. El municipio no contó con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores. El municipio no contó con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establecieran claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus, entre otros.
Información y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de Contabilidad Gubernamental, de Transparencia y Acceso a la Información, Fiscalización y Rendición de Cuentas. El municipio cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas 	<ul style="list-style-type: none"> El municipio careció de un documento por el cual se informe periódicamente al presidente Municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno. La entidad fiscalizada no contó con evaluaciones para los sistemas informáticos que apoyaran el desarrollo de las actividades. El municipio no contó con un documento por el cual se estableciera un plan de

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Supervisión	<p>se reflejen en la información financiera.</p> <ul style="list-style-type: none"> El municipio cumplió con la generación del estado analítico del activo, deuda y otros pasivos, ingresos, del ejercicio del presupuesto de egresos, estado de situación financiera, estado de actividades, estados de cambios en la situación financiera, estados de variación en la hacienda pública, estado de flujo de efectivo, informe sobre pasivos contingentes y notas a los estados financieros. 	<p>recuperación de desastres que incluyera datos, hardware y software, críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> El municipio no autoevaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos. La entidad fiscalizada no llevó a cabo auditorías internas. La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de haber contado con auditorías externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos. El municipio no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

FUENTE: Elaborado con base en el Marco Integrado del Control Interno y la documentación proporcionada por el municipio de Huamantla, Tlaxcala.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 26 de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al municipio de Huamantla, Tlaxcala, en un nivel bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de Huamantla, Tlaxcala, no se ejerzan ajustados al marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el ajuste a las disposiciones jurídicas y normativas aplicable.

2022-D-29013-19-1899-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias

determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, para que informe de manera trimestral, al Órgano Interno de Control del municipio de Huamantla, Tlaxcala, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El municipio de Huamantla, Tlaxcala, recibió del Gobierno del Estado de Tlaxcala, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipio y de la Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022, por 73,810.2 miles de pesos, en las cuentas bancarias productivas que generaron rendimientos financieros por 16.0 miles de pesos.

3. El municipio de Huamantla, Tlaxcala, abrió tres cuentas bancarias, las cuales no fueron específicas para la recepción y administración de los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022.

El Órgano Interno de Control del municipio de Huamantla, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número TESORERIA-325-2023/A1899.FORTAMUN.R3/EPRA/099/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

4. El municipio de Huamantla, Tlaxcala, recibió recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 por 73,810.2 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 16.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 73,826.2 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo del 2023 de 73,808.8 miles de pesos, a partir de lo cual se determinó un monto a reintegrar por 17.4 miles de pesos cuyo reintegro se realizó con fecha 12 de enero de 2023, con lo que se acreditó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
MUNICIPIO DE HUAMANTLA, TLAXCALA
CUENTA PÚBLICA 2022
(miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	0.0	0.0	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Modernización de los sistemas de recaudación locales	0.00	0.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Mantenimiento de infraestructura	3,263.8	4.5	Reintegros y remanentes		
Seguridad pública	49,849.7	67.5	Reintegros a la TESOFE	17.4	0.0
Otros requerimientos	20,695.3	28.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.00	0.0
Subtotal (A)	73,808.8	100.0	Subtotal (C)	17.4	0.0
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	73,826.2	100.0			

FUENTE: Elaborado con base en la información contenida en el Formato 4 denominado Base de Obras y Acciones y el anexo 5 denominado Egresos, proporcionados por el municipio de Huamantla, Tlaxcala.

NOTA: La veracidad y congruencia de las cifras reportadas en el formato 4 "Base de Obras y Acciones" y el anexo 5 "Egresos" son responsabilidad del municipio de Huamantla, Tlaxcala.

De los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 49,849.7 miles de pesos, para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó 67.5% del importe total disponible; asimismo, se observó que los rubros del gasto corresponden a los conceptos señalados en la normativa.

5. El municipio de Huamantla, Tlaxcala, no presentó saldos correspondientes a recursos remanentes al 31 de marzo del 2023, de las cuentas bancarias donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022.

Integración de la información financiera

6. Se determinaron adquisiciones y nóminas financiadas por el municipio de Huamantla, Tlaxcala, con recursos FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales

corresponden al contrato número FFM2213017, de fecha 22 de diciembre de 2022 para la Adquisición de 1500 Luminarias Suburbanas, Fotoceldas, Luminarias LED y Lámparas LED por un importe de 4,829.8 miles de pesos y las quincenas 13, 14, 23 y 24 del 2022 por un importe pagado de 7,096.3 miles de pesos, de los cuales se verificó que el municipio de Huamantla, Tlaxcala, comprometió, devengó y pagó la totalidad de los recursos correspondientes a las operaciones del gasto financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionadas para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que los registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales vigentes; asimismo, se constató la vigencia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y del archivo XML emitidos por el proveedor, en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y que los pagos fueron realizados de manera electrónica mediante abono en la cuenta bancaria del proveedor y que la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda “operado” y se identificó con el nombre del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

7. El municipio de Huamantla, Tlaxcala, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; tampoco informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

El Órgano Interno de Control del municipio de Huamantla, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número TESORERIA-325-2023/A1899.FORTAMUN.R8/EPRA/100/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El municipio de Huamantla, Tlaxcala, remitió a la SHCP a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos los reportes denominados “Ejercicio del Gasto e Indicadores” de los cuatro trimestres del 2022 sobre el ejercicio de los recursos FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022; sin embargo, no remitió el reporte Destino del Gasto de ningún trimestre ni publicó los informes en el órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión; asimismo, se identificó que la información financiera reportada por la entidad federativa al 31 de diciembre de 2022 no presentó calidad y congruencia con las cifras presentadas en el reporte correspondiente al cuarto trimestre de 2022 del ejercicio del gasto del Portal Aplicativo del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP, ya que se identificó una diferencia.

MUNICIPIO DE HUAMANTLA, TLAXCALA
 INFORMES TRIMESTRALES
 CUENTA PÚBLICA 2022

Informes trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento de la Entrega				
Destino del Gasto	No	No	No	No
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento de la Difusión				
Destino del Gasto	No	No	No	No
Ejercicio del Gasto	No	No	No	No
Indicadores	No	No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Cuadro elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por el municipio de Huamantla, Tlaxcala.

El Órgano Interno de Control del municipio de Huamantla, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número TESORERIA-325-2023/A1899.FORTAMUN.R9/EPRA/101/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

9. El municipio de Huamantla, Tlaxcala, realizó el pago con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, para la Adquisición de “1500 Luminaria Suburbana metálica con difusor y portafotocelda, 1500 fotocelda multivoltaje, 330 luminaria Led 100 watts y 1200 Lampara Led (foco) 60 watts” (sic), la cual se llevó a cabo mediante la modalidad de licitación pública, contó con publicación de la convocatoria, junta de aclaraciones, propuestas técnicas y económicas, actas de presentación de proposiciones y apertura técnica y económica, acta del fallo y acta de adjudicación; asimismo, suscribió un contrato el cual se formalizó por el servidor público facultado para ello; además, el proveedor proporcionó la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT y no se encontró en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni de contratistas sancionados o inhabilitados de la Secretaría de la Función Pública, y se formalizó mediante contrato con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

10. El municipio de Huamantla, Tlaxcala, realizó el pago con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, para la adquisición de “1500 Luminaria Suburbana metálica con difusor y portafotocelda, 1500 fotocelda multivoltaje, 330 luminaria Led 100 watts y 1200 Lampara Led (foco) 60 watts” (sic), de la cual se verificó que entre la fecha de publicación de la convocatoria y la presentación de propuesta no se respetó el plazo mínimo de 10 días, que la entidad fiscalizada no proporcionó las bases de licitación, padrón de proveedores, ni suficiencia presupuestal y tampoco referencia presupuestal en el contrato. Además, el

contratista no proporcionó la garantía de cumplimiento del contrato conforme a la normatividad aplicable.

El Órgano Interno de Control del municipio de Huamantla, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número TESORERIA-325-2023/A1899.FORTAMUN.R11/EPRA/102/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio de Huamantla, Tlaxcala, realizó el pago con recursos de FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, para la adquisición de “1500 Luminaria Suburbana metálica con difusor y portafotocelda, 1500 fotocelda multivoltaje, 330 luminaria Led 100 watts y 1200 Lampara Led (foco) 60 watts” (sic), de la cual se verificó que el municipio de Huamantla, Tlaxcala, realizó el pago el día 24 de diciembre de 2022 por un monto de 4,829.8 miles de pesos, antes de la fecha señalada en la cláusula segunda del referido contrato. Además, el municipio de Huamantla, Tlaxcala, proporcionó el Acta de Entrega-Recepción sin firma de recepción por parte de Coordinación de Servicios Públicos Municipales, así como de la entrada y salida del almacén, resguardos e inventarios.

El Órgano Interno de Control del municipio de Huamantla, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número TESORERIA-325-2023/A1899.FORTAMUN.R12/EPRA/103/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio de Huamantla, Tlaxcala, realizó el pago del contrato número FFM2213017, de fecha 22 de diciembre de 2022, por un monto de 4,829.8 miles de pesos, con cargo a los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, correspondiente a la adquisición de “1500 Luminaria Suburbana metálica con difusor y portafotocelda, 1500 fotocelda multivoltaje, 330 luminaria Led 100 watts y 1200 Lampara Led (foco) 60 watts” (sic), de cuya revisión a la documentación proporcionada, así como de la verificación física de la que se dejó constancia en el Acta administrativa circunstanciada de auditoría número 002/CP2022, se determinó que no fue posible verificar que los bienes fueran recibidos por el municipio de Huamantla, Tlaxcala, y que los mismos cumplieran con las especificaciones contratadas, dado que durante la visita de verificación física se cotejó el Acta de Entrega-Recepción y se observó que no contaba con la firma de recepción por parte de la Coordinación de Servicios Públicos Municipales; asimismo, la entidad fiscalizada manifestó que no existía registro de entradas y salidas, resguardos, ni inventarios, pero que contaban con cuatro reportes y bitácoras de instalación de los bienes objeto del contrato; no obstante, de la revisión de los cuatro reportes se observó que no contenían fecha, ni datos de identificación que los vinculara con los bienes adquiridos mediante el contrato número FFM2213017, aunado a que dichos reportes referían en algunos casos a lámparas led de 70 watts, distintas a lo contratado; en cuanto a las bitácoras de instalación entregadas, éstas corresponden al periodo enero de 2022 a septiembre de 2023, lapso distinto a la vigencia del contrato, firmado el 22 de diciembre de 2022, en el cual se pactó como fecha de entrega de los bienes

el 24 de diciembre de 2022 y fecha de pago el día 26 de diciembre; no obstante, el pago se registró con fecha 24 de diciembre por el importe total del contrato. Por otro lado, se llevó al equipo auditor al área donde resguardaban el material y fueron exhibidas 29 lámparas led de 100 watt y 29 fotoceldas sin número de inventario, resguardo o algún registro, por lo cual, no se pudo validar que correspondían a los bienes objeto del contrato, dado que no concordaban con las características asentadas en el contrato y no contaron con evidencia documental de entradas y salidas de almacén, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículo 70, fracción I; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala artículo 44 y contrato número FFM2213017 cláusulas primera, segunda y sexta.

2022-D-29013-19-1899-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,829,752.80 pesos (cuatro millones ochocientos veintinueve mil setecientos cincuenta y dos pesos 80/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de adquisición de “1500 Luminaria Suburbana metálica con difusor y portafotocelda, 1500 fotocelda multivoltaje, 330 luminaria Led 100 watts y 1200 Lampara Led (foco) 60 watts” (sic), de los cuales no se acreditó la recepción, entrada, ni salida de los bienes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, artículo 44, y del contrato número FFM2213017, cláusulas primera, segunda y sexta.

Servicios Personales

13. Se determinaron nóminas financiadas en el capítulo 1000 “Servicios Personales” por el municipio de Huamantla, Tlaxcala, con cargo a los recursos FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a las quincenas 13, 14, 23 y 24 del 2022 por un importe pagado de 7,096.3 miles de pesos, de los cuales se verificó que el personal se encontró registrado en la plantilla de personal, que las percepciones de sueldo y aguinaldo no excedió los tabuladores autorizados; asimismo, no se realizaron pagos a trabajadores que causaron baja definitiva, ni se realizaron pagos durante el periodo de licencia y no se destinaron recursos a pagos de nómina por concepto de honorarios y se realizó el entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR) mensual de las retenciones realizadas correspondiente a las nóminas pagadas.

Montos por Aclarar

Se determinaron 4,829,752.80 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 13 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al municipio de Huamantla, Tlaxcala, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 73,810.2 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas para su revisión correspondientes a los Capítulos 1000 “Servicios personales” y 2000 “Materiales y Suministros”.

Al 31 de diciembre de 2022, el municipio de Huamantla, Tlaxcala, recibió recursos del fondo por 73,810.2 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 16.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 73,826.2 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 73,808.8 miles de pesos, a partir de lo cual se determinó un monto a reintegrar por 17.4 miles de pesos cuyo reintegro se realizó con fecha 12 de enero de 2023, con lo que se acreditó el 100.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que la entidad no ha generado ni puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo

cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión, el municipio de Huamantla, Tlaxcala, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado, ya que no acreditó la recepción de bienes pagados, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 4,829.8 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo en el ejercicio fiscal 2022 fue reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos de manera parcial, no se hizo del conocimiento de sus habitantes y la información no fue consistente; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que se cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 67.5% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Huamantla, Tlaxcala, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, ya que no se ajusta a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Jesús Faviel Torres

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TESORERIA/0329/2023 de fecha 8 de diciembre de 2023, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; sin embargo, los resultados números 1 y 12 se consideran como no atendidos.



1 hoja
1 USB certificado
- copia -

T- 1386 1 USB y 1 certificado

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
11 DIC 2023
11:32
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO COYOACAN

Area:	TESORERIA
No. Oficio:	TESORERIA/0329/2023
Asunto:	SE ENVIAN JUSTIFICACIONES Y PROPUESTAS DE RESULTADOS AUDITORIA 1899
Fecha:	08 DE DICIEMBRE DEL 2023

✓ **ING. JESUS FAVIEL TORRES**
DIRECTOR DE AUDITORIA FORENSE
DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

11 DIC. 2023

Me refiero a la cedula de resultados finales de la cuenta pública 2022 auditorio número 1899 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; con oficio número DAFGF "C"/018/2023 de fecha 23 de noviembre del 2023, anexo a la presente justificaciones y/o propuestas de solventación a sus resultados de auditoria:

PROPUESTA
NUM. DEL RESULTADO:1 PROCEDIMIENTO NUM: 1.1 CONTROL INTERNO
SE ANEXAN ALGUNAS PROPUESTAS DE SOLVENTACION EN AMBIENTE DE CONTROL, ADMINISTRACION DE RIESGOS, ACTIVIDADES DE CONTROL, INFORMACION Y COMUNICACION, SUPERVISION CON EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS DEBILIDADES A MAS TARDAR EL DIA 15 DE MARZO DEL 2023 TAL Y COMO LO MANIFIESTA EL OFICIO 0359-CONTRALORIA-2023 DE FECHA 8 DE DICIEMBRE, EMITIDO POR EL AREA DE CONTRALORIA MUNICIPAL.

PROPUESTA
NUM. DEL RESULTADO:3 PROCEDIMIENTO NUM:2.1 TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS
SE ANEXA EL INICIO DE PROCEDIMIENTO POR PRESUNTAS FALTAS ADMINISTRATIVAS



PROPUESTA
NUM. DEL RESULTADO:8 PROCEDIMIENTO NUM: 5.1 TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS SE ANEXA EL INICIO DE PROCEDIMIENTO POR PRESUNTAS FALTAS ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA
NUM. DEL RESULTADO:9 SE ANEXA EL INICIO DE PROCEDIMIENTO POR PRESUNTAS FALTAS ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA
NUM. DEL RESULTADO:11 PROCEDIMIENTO NUM: 6.1 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE ANEXA EL INICIO DE PROCEDIMIENTO POR PRESUNTAS FALTAS ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA
NUM. DEL RESULTADO:12 PROCEDIMIENTO NUM: 6.2 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE ANEXA EL INICIO DE PROCEDIMIENTO POR PRESUNTAS FALTAS ADMINISTRATIVAS



PROPUESTA

NUM. DEL RESULTADO:13

PROCEDIMIENTO NUM: 6.3 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

- 1.- SE ANEXA EL ACTA-ENTREGA-RECEPCION DE LAS LUMINARIAS RECIBIDAS AL COORDINADOR DE SERVICIOS PUBLICOS DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA LA CUAL DA FE QUE ESTAS FUERON RECIBIDAS POR EL TITULAR DEL AREA.
- 2.- OFICIO ACLARATORIO POR EL PROVEEDOR JOSE ROBERTO LEAL ESTEBAN EN EL CUAL MANIFIESTA QUE HUBO UN ERRO DE FACTURACION EN EL CONCEPTO DE LAMPARA LED (FOCO) 70 WATTS.
- 3.- ASI MISMO ACLARACION DEL COORDINADOR DE SERVICIOS PUBLICOS DONDE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TUVO UN ERROR EN LA INFORMACION PROPORCIONADA DURANTE LA VISITA FISICA POR LA ASF, EN CUESTION DE FECHAS DE INSTALACION DE LAS LUMINARIAS YA QUE ESTAS FUERON COLOCADAS DE ENERO A SEPTIEMBRE DEL 2023.

Sin otro asunto doy las gracias por la atención brindada a la presente.

ATENTAMENTE
MTRA: REBECA GONZALEZ HERNANDEZ
ENLACE DE AUDITORIA ANTE LA ASF



c.c.p. Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas. - Director General de Auditoria Forense del Gasto Federalizado. -
Para su conocimiento.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Transparencia en el ejercicio de los recursos
6. Adquisiciones, arrendamientos y servicios
7. Servicios Personales

Áreas Revisadas

La Tesorería municipal y Coordinación de Servicios Públicos Municipales de Huamantla, Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134;
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I;
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interno de la Contraloría Municipal de Huamantla, Tlaxcala artículos 1 y 6; Reglamento Interno del Gobierno Municipal de Huamantla, Tlaxcala y de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada, artículo 100; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, artículo 44, y del contrato número FFM2213017: cláusulas primera, segunda y sexta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.